

Crean en la Provincia de Chucuito, en Puno, el Distrito de Capaso

LEY N° 24891

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Congreso ha dado la Ley siguiente

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.— Créase en la Provincia de Chucuito, del Departamento de Puno, el Distrito de Capaso, con su capital el Centro Poblado de Capaso, que se eleva a la categoría de Pueblo por la presente ley.

Artículo 2°.— Los límites del Distrito de Capaso son los trazados en la Carta Nacional a escala 1/100,000 hojas 34 x y 35 x, elaborados y publicados en el año 1977 por el Instituto Geográfico Militar (hoy IGN), y son los siguientes:

Por el Noroeste y Norte: Con el Distrito de Santa Rosa de Juli, a partir de un lugar en la cumbre del Cerro Laramane el límite describe una dirección general noroeste por divisoria de aguas pasando por la cumbre de los Cerros Taipicullo, Jayajayuni, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Chojñuma en el río Humalso. De este lugar el límite continúa por el thalweg de este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Japo. Sigue por el thalweg del río Japo aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada Mamanire, continuando por el lecho de esta quebrada hasta sus nacientes en la cumbre del Cerro Minasa. De este lugar el límite continúa por divisoria de aguas siempre en la misma dirección, pasando por la cumbre del Cerro Orcoma, hasta llegar a la cumbre del Cerro Huallatauqui.

Por el Noreste, Este y Sureste: Con el Distrito de Pizacoma y la República de Bolivia, a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general sur por divisoria de aguas pasando por la cumbre de los Cerros Lijuma, Añufane, Saliachura, Caracarani, Llallahua, Amcolla, Niucara, Vilacunca, Cahonani y Cauracollo hasta llegar a la intersección con el límite internacional Perú-Bolivia Hito N° 8 Cuello Naza Poque o Abra, de Carhuacollo; de este lugar, se continúa siguiendo el límite internacional Perú-Bolivia hasta llegar al Hito N° 1 confluencia de los ríos Nauri. Ancomarca (Mauripalca).

Por el Sur y Suroeste: Con la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna, a partir del último lugar nombrado el límite lo constituye el río Maure, siguiendo una Dirección General Oeste por el thalweg de este río aguas arriba hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Cauchilla en la margen derecha del río Maure.

Por el Oeste: Con el Distrito Santa Rosa de Juli, a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general noroeste por divisoria de aguas, pasando por la cumbre de los Cerros Chimingo, Sórojo, Vilachuncara, Ccanchuncara, Parullo y Suraveco, hasta llegar a la cumbre del Cerro Laramane.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.— El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes, a fin de dotar con las autoridades político-administrativas respectivas al distrito que se crea por la presente ley.

Segunda.— Hasta que se lleve a efecto la elección, o asunción de funciones de las nuevas autoridades distritales, la administración y prestación de servicios de este nivel seguirán siendo atendidos por el Concejo Distrital de Pizacoma.

Tercera.— El Jurado Nacional de Elecciones efectuadas las acciones pertinentes para la dotación de las autoridades municipalidades en el nuevo distrito.

Cuarta.— Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochentiocho.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia.